



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION

04-enero-2018

CLAVE: SEM001747  
FOLIO TRAMITE: 78175

NOMBRE: ROCHA MARTINEZ SERGIO  
UBICACION: INGENIERO TELLO  
COCONIA: LOS ALTOS  
CALLE CRUCE 1: VICENTE GUERRERO  
CALLE CRUCE 2: INGENIERO TELLO  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: ESQ INTERIOR:

IMPORTE MTL: \$ 1.00 MTL  
DIAS AMPARADOS: 3  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 29-febrero-2018

IMPORTE: 584.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIÉRCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA  
SÁBADO SI DE 12:00:38 a 14:30:00 p  
DOMINGO NO TRABAJA

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ROCHA MARTINEZ SERGIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal, conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se solicita es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, dejando limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá contar la asistencia para el manejo de alimentos que viene la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El permiso deberá ser otorgado por el titular del permiso.
- Los productos que utilice gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los productos que se listan en el presente.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 1 año y cuando a la venta sebot de mercancías.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no generar intereses o multas.
- Depués de 3 días de vencido comienza infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, porciones de comida cruda y pastas.
- El amedatamiento o privación del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, en caso de haberlos.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los predios de zonas parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 metros de puestos de comida, carne y expendios de bebidas alcohólicas al negocio o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutillas o con estibos similares.
- Instalarse en zonas con edificación de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 metros de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública.

El incumplimiento de la normatividad antes detallada, dará causa a la no renovación del permiso y provisional.

093 JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ CASTILLAS